

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

SUPRIME CORRELATIVIDAD DE ASIGNATURAS EN LA LICENCIATURA EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL - MODIFICA LA ORDENANZA N° 385.-

Plaza Huincul, 26 de setiembre de 1986.-

VISTO la resolución n° 63/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, que recomienda al Consejo Superior la supresión de la correlatividad entre las asignaturas Computación II con Sistemas y Métodos Administrativos, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que previamente el Consejo Departamental correspondiente de la Unidad Académica Subregional Río Gallegos, analizó la mencionada correlatividad y sugirió su eliminación por no guardar la necesaria dependencia.

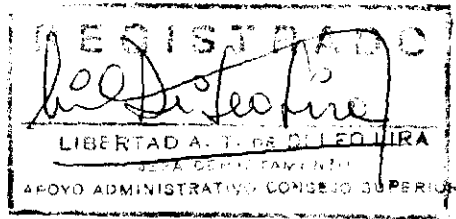
Que el Consejo Académico, a través de sus comisiones, estudió la propuesta de la Subregional y decidió su elevación al Consejo Superior, recomendando su aprobación.

Que la Comisión de Enseñanza analizó detenidamente la propuesta en cuestión, aconsejando se acceda a lo solicitado.

Que el Consejo Superior en la sesión del día de la fecha resuelve suprimir la correlatividad citada anteriormente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

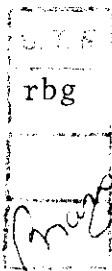
ORDENA:

ARTICULO 1º.- Modificar el anexo II de la ordenanza n° 385, únicamente en lo que se refiere a la supresión de la correlatividad entre las asignaturas COMPUTACION II con SISTEMAS Y METODOS ADMINISTRATIVOS de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTICULO 2º.- Convalidar las inscripciones efectuadas en el presente año lectivo, en la materia Sistemas y Métodos Administrativos sin tener regularizada la asignatura Computación II, a todos los alumnos de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 562



ING. JOSE CARLOS REGALCATTI
RECTOR

ING. CRISTIAN R. S. RADEL
SECRETARIO ACADÉMICO